

CONTRATO N° 4143.085.26.01-2026.

CONTRATO DE: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

CONTRATISTA: CPA CONSULTORIA S.A.S.

NIT N°: 900488008-8

VALOR: DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE.
(\$10.080.000.) INCLUIDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

DURACION: JUNIO 25 HASTA DICIEMBRE 30 DE 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Entre los suscritos: **JORGE ENRIQUE TEJEDA PUENTES**, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía N° **16.700.129** de Cali (V) actuando en nombre y Representación Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES** del Distrito especial Santiago de Cali, debidamente posesionado y facultado para la celebración del presente contrato, institución que se identifica con número **NIT 805030389-8**, con domicilio principal en zona rural de Santiago de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA**, identificada con cedula de ciudadanía número 66.901.200 de Cali, contadora pública con Tarjeta **Profesional N° 131261-T** de la Junta Central de Contadores, obrando en nombre y Representación Legal de **CPA CONSULTORIA S.A.S.**, **NIT 900488008-8**, con dirección de notificación principal claudia@cpaconsultoria.com.co, ó en la **CALLE 13 # 62-38 CCO EL LIMONAR L-110, SANTIAGO DE CALI**, quien para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previo cumplimiento de los requerimientos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008 y 2025 de 2009, modificados por los Decretos 3576 de 2009 y 4266 de 2010 y de las siguientes consideraciones; **a.)** Que la rectoría a través del correspondiente estudio previo, justificó la necesidad de la contratación, teniendo en cuenta que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES**, en aras de garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones, en especial, de materializar los objetivos y estrategias corporativas de la Institución, requiriendo requiere un CONTADOR PÚBLICO con idoneidad profesional, experiencia en contabilidad, presupuesto público y tributaria, que coordine y asesore de conformidad con las normas vigente establecidas para tal efecto. **b.)** Que acatando lo

dispuesto por el Decreto 4266 de 2010, modificatorio del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, se procedió a justificar la contratación directa de prestación de servicios con **CPA CONSULTORIA S.A.S. c.)** Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES**, cuenta con los recursos para la celebración del presente contrato, **d)** Que el presente contrato se registrará por MANUAL DE CONTRATACION, y por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 modificado por el decreto 4266 de 2010 y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen y reglamenten y en lo no previsto por ellas, se registrará por las normas civiles y comerciales pertinentes, en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE” La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato, por lo tanto, se obliga a cumplirla íntegramente. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.080.000)** INCLUIDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** Se pagará en el mes de julio del 2026 dos cuotas por valor de \$1.680.000 (un millón seiscientos ochenta mil pesos m/te) cada una, en el mes de agosto del 2026 dos cuotas por valor de \$1.680.000 (un millón seiscientos ochenta mil pesos m/te) cada una y a partir de septiembre de 2026, 4 cuotas iguales, mensuales, por valor de \$ 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos m/te), todo incluido IVA si a ello hubiere lugar, descontando las retenciones a que haya lugar, una vez sea entregado el informe de actividades respectivo. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar la certificación donde conste por parte del supervisor, haber recibido a satisfacción el objeto contratado acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral. **CUARTA. MODALIDAD DEL CONTRATO:** Este contrato es de prestación de servicios y por lo tanto, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales, ni indemnización de ninguna especie. Además, se celebra en consideración a las calidades del contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo con personal de la planta de cargos. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo a rubro presupuestal HONORARIOS, contenido en el CDP 000004 del 22 de junio del 2026. **SEXTA. VIGENCIA DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de Ejecución del presente contrato es desde el 25 de junio del 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, **PARAGRAFO ÚNICO:** El plazo anterior sólo podrá ser modificado, en los siguientes casos: **a)** Por eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la ley. **b.)** cuando medien razones de interés público o cuando a juicio de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES**, sea indispensable la suscripción de una prórroga. **c.)** Si EL CONTRATISTA no cumple a satisfacción sus obligaciones, se podrá modificar el plazo aquí convenido reduciendo el número de meses del contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES:** Son obligaciones de las partes contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y especialmente las previstas en el presente contrato: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

1. CONTABILIDAD	a) Realizar la actualización de la imputación contable en el aplicativo contable de la Institución, con el debido cumplimiento de las normas legales vigentes y las emanadas por la Contaduría General de la Nación.
	b) velar por que la contabilidad se encuentre al día, sin atrasos que perjudiquen el normal funcionamiento de la Institución Educativa.
	c) Presentar los Informes Financieros y contables al final de cada periodo.
	d.) Elaboración de las declaraciones de Impuestos, conciliaciones bancarias.
	e) Elaborar los registros de los documentos presupuestales y contables en el aplicativo contable
	f.) Realizar las Conciliaciones bancarias de las 3 cuentas bancarias de la Institución
2. PRESUPUESTO	a) Junto con el Rector y las personas encargadas de los procesos institucionales ajustar el presupuesto vigencia 2026, con sus anexos (PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, POAI, FLUJO DE CAJA MENSUALIZADO).
	b) Brindar acompañamiento ante el Consejo Directivo si se requiere.
	c) Apoyar en la preparación del proyecto de presupuesto con sus anexos para la siguiente vigencia.
3. SIA OBSERVA	Subir la información de los procesos contractuales al aplicativo.
	Presentar informe a la contraloría sobre la relación de los contratos celebrados por la institución
	Realizar el reporte de la cascada de recursos
4. SIFSE	Presentar la información presupuestal ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL de la ejecución presupuestal de cada trimestre.
5. PRESENTACION DE INFORMES	Elaborar y presentar los informes mensuales o trimestrales, (CGN, Ejecución Presupuestal, Conciliación Contable Vs Presupuesto,) y los demás requeridos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.
	Presentación de Información Exógena de la DIAN e Industria y Comercio.
6. SIA CONTRALORÍAS	Subir la información en el aplicativo, Rendición ante la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.
7. VISITAS DE LA SED Y/O ENTES DE CONTROL	a) Atender las visitas de seguimiento y control en los tiempos que establezcan los entes de control.
	b) apoyar la atención de requerimientos producto de estas visitas.
8. RENDICION DE CUENTAS	Apoyar al rector con los informes contable y financiero para llevar con éxito las rendiciones de cuentas a la Comunidad, Consejo Directivo o a quienes el rector considere pertinentes sobre el área de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución
9. FACTURACION ELECTRONICA	a) Expedición de resoluciones de facturación electrónica.
	b) Autorización y habilitación de resoluciones de numeración para facturación electrónica
10. OTRAS FUNCIONES INHERENTES AL CONTADOR PÚBLICO	a.- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Institución Educativa se ajustan a la normatividad vigente, a las decisiones de los Órganos Directivos, o del Rector. b.- Dar oportuna cuenta, por escrito, al Rector, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Institución y en el desarrollo de objeto contratado. c.- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Institución Educativa y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. d.- Elaboración de las declaraciones de Impuestos, conciliaciones bancarias. e.- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende EL RECTOR. f.- Rendir la información contable y financiera a la comunidad educativa cuando por ley establezca o cuando sea requerida mediante oficio, igualmente a los órganos administrativos. g.- Visitar la Institución Educativa LOS ANDES mínimo 1 vez al mes, de común acuerdo con el rector.

PARAGRAFO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los productos: Conceptos, estudios, análisis, etc, que resulten del cumplimiento del objeto del contrato serán de propiedad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES, **PARAGRAFO SEGUNDO:** LA EMPRESA CONTRATISTA de conformidad con las normas que regulan los contratos de prestación de servicio, no cumplirá horario pero la prestación de las obligaciones aquí pactadas se realizarán en Coordinación y según las directrices del supervisor aquí designado para el cumplimiento de las metas del contrato sin que ello implique cumplimiento de horario o jornada laboral. **POR PARTE DE EL CONTRATANTE: 1.)** Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES. **NOVENA. SESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo o escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES, pudiendo ésta reservar las razones que tenga para negar la cesión. **DECIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá cuando se presente la circunstancias de fuerza mayor descritas en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar,

e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 del Estatuto citado. **UNDECIMA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DUODECIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES**. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas los podrá descontar directamente EL CONTRATANTE de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES:** Sí EL CONTRATISTA incumple sus obligaciones, no dando lugar a declaratoria de caducidad, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES**, podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES** para descontar de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. Lo anterior, salvo en el caso en que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. El pago de las multas no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de éste contrato. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA. INAHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMO SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA, ejecutará el contrato en el **CORREGIMIENTO DE LOS ANDES**, de la ciudad de Santiago de Cali. **DECIMO SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende perfeccionamiento con la firma de las partes contratantes y el correspondiente registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios a favor de ninguna de las partes. Del acuerdo de terminación y liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el supervisor. **DECIMA NOVENA. AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE PENSIÓN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA con el fin de celebrar el presente contrato, deberá cumplir con las normas relativas a seguridad social integral, tener afiliado a su personal subcontratado a una Empresa Promotora de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, requisito que se entiende cumplido con la presentación de los correspondientes recibos de pago. **VIGESIMA. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y HOJA DE VIDA:** EL CONTRATISTA debe presentar el formato único de Hoja de Vida

y la Declaración juramentada de Bienes y rentas, ésta última debe ser actualizada al momento de su retiro. **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de éste contrato, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan dentro del proceso contractual y provengan de las partes, hasta la fecha de liquidación del contrato, en especial, el estudio previo y sus soportes de necesidad y los que aquí se relacionan: a. Fotocopia de la cédula para personas naturales. b. Fotocopia del RUT. c. Fotocopia Tarjeta profesional. d. Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición inferior a 90 días calendario. e. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario. f. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario. g. Certificado de antecedentes judiciales (expedido en el portal de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario. h. Registro Nacional de Medidas Correctivas (expedido en el portal de la Policía Nacional). con fecha de expedición inferior a 90 días calendario. i. Planilla de Seguridad Social (personas naturales, afiliados como independientes al sistema). j. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública. k. Certificación Bancaria (no limitante para contratación). l. Verificación de situación militar (Hombres menores a 50 años). m. Que cumpla con la Resolución 0042 de Mayo de 2021, sobre facturación electrónica. (Obligados a facturar). n. Autorización Consulta Delitos Sexuales. o. Consulta de Base de Datos de Deudores Alimentarios Morosos REDAM con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días. **VIGESIMA SEGUNDA: VIGILANCIA:** La vigilancia de la ejecución del OBJETO del presente contrato será ejercida por el supervisor del contrato, y podrá ejercerla el Comité de Veeduría Ciudadana que así lo solicite. **VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la institución en cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con éste contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes la ciudad de Santiago de Cali y las comunicaciones que se dirijan se recibirán por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES** en el CORREGIMIENTO LOS ANDES, sector ventiajeros, vereda cabuyal, Sede Tierra de hombres, zona rural de la ciudad de Santiago de Cali y para el CONTRATISTA en claudia@cpaconsultoria.com.co, o en la Calle 13 # 68 - 38 LC 110 CC EL LIMONAR, de Santiago de Cali.

Se suscribe el presente contrato por las partes, en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de junio del 2026.



JORGE ENRIQUE TEJEDA PUENTES
C.C. 16.700.129 de Cali (V)
Rector IE LOS ANDES
EL CONTRATANTE



CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA
CC. 66.901.200 de Cali
TP N° 131261-T J.C.C.
EL CONTRATISTA